



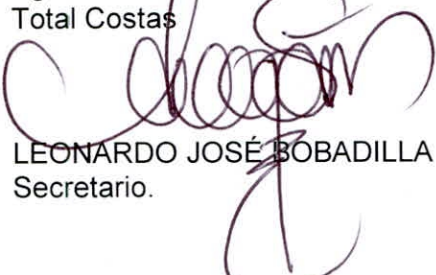
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

Veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del cinco (05) de abril de 2018, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ES:

|                                       |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| Gastos de Notificación                | \$ 7.800,00      |
| Agencias en derecho primera instancia | \$ 30.000.000,00 |
| Agencias en derecho segunda instancia | \$ 3.500.000,00  |
| Total Costas                          | \$ 33.507.800,00 |

  
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ  
Secretario.

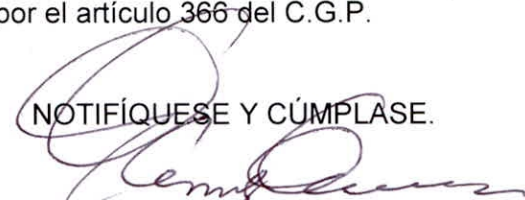


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACIÓN No. 2015-00332  
EJECUTANTE: JORGE URIEL ZULUAGA CASTAÑO  
EJECUTADO: GRUPO AMANECER TORREGAL S.A.S.

Veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

  
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez

LJBM.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
se notifica a las partes  
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ  
Secretario

